

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 1992

Nº 22.187

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 54

(De 16 de diciembre de 1992)"

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 404

(De 4 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LAS EMPRESAS STEINMAN BOYTON GRONQUIST & BIRDSALL Y CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 405

(De 4 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 13 DEL 9 DE JULIO DE 1992, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMENOS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 406

(De 4 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION, MEDIANTE CONCURSO DE PRECIOS, DEL PROYECTO REHABILITACION DE CALLES Y DRENAJES GRUPO Nº 5 SAN MIGUELITO."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 408

(De 4 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 409

(De 4 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA GRUPO TIESA, S.A."

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO Nº 43

(De 1º de julio de 1992)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MARITIMO."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 77

(De 3 de diciembre de 1992)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL."

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Administración

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-6631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 54

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Convenio y se adoptan otras medidas."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional adoptó, mediante Decreto de Gabinete Nº 35 de 1992, la decisión de iniciar la renegociación de la deuda pública externa adquirida con Bancos o entidades financieras, y autorizó a los Ministerios de Planificación y Política Económica y de Hacienda y Tesoro para que iniciasen la renegociación de la deuda a más tardar el día 15 de octubre de 1992;

Que, en ejecución del citado Decreto, el Ministerio de Planificación ha iniciado contactos con representante de tales Bancos o entidades financieras, para dar cumplimiento a la decisión del Consejo de Gabinete;

Que tales relaciones crediticias han sido celebrados en el extranjero, con sujeción a las leyes y jurisdicción de Estados extranjeros, principalmente del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que representantes de tales Bancos o entidades financieras le han señalado al Gobierno Nacional la circunstancia de que algunas de las citadas obligaciones se encuentran, conforme a la legislación del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a la cual se han sometido las partes, en situación de generar su prescripción a corto plazo;

Que dichos Bancos han comunicado al Gobierno Nacional que, para proteger sus derechos, se verán en la obligación de exigir judicialmente el cumplimiento de las obligaciones a su favor, salvo que se suscriban convenios encaminados a eliminar el riesgo que para sus derechos representa la prescrip-

ción antes aludida;

Que dichas reclamaciones judiciales pudiesen inducir a otros Bancos o entidades financieras a promover acciones judiciales, lo que provocaría una situación generalizada de procesos judiciales en contra de la República de Panamá, lo que no es conveniente a los intereses nacionales;

Que en consecuencia, resulta conveniente que el Estado proceda a celebrar un convenio para evitar que se promuevan los referidos procesos judiciales;

Que constituye competencia constitucional del Consejo de Gabinete acordar la negociación de empréstitos en los que el Estado sea parte, con sujeción de los ordinales 3º y 7º del Artículo 195 de la Constitución Política, con la obligación de remitir copia de los Decretos expedidos de la citada competencia a la Asamblea Legislativa;

Que las entidades descentralizadas están en la obligación de ajustar su actuación a las políticas generales adoptadas por el Órgano Ejecutivo en Consejo de Gabinete, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 21 de 1984;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la celebración en el extranjero de un Convenio encaminado a eliminar el riesgo de la prescripción de los derechos de los Bancos o entidades financieras con respecto a las obligaciones del Estado con diversos Bancos o entidades financieras, tanto del sector centralizado como de las entidades descentralizadas del Estado.

ARTICULO 2º: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto, al Viceministro de Hacienda y Tesoro o al Embajador de la República de Panamá acreditado ante el Gobierno de los Estados Unidos de América para que, indistintamente y a nombre y en representación del Estado, sea del sector del Gobierno Central o de las entidades des-

centralizadas, suscriban en el extranjero un Convenio que elimine el riesgo de las prescripción de los derechos de los Bancos y entidades financieras con respecto a las obligaciones que mantiene el Estado con los mismo, adquiridas por el Gobierno Central o por entidades descentralizadas.

La autorización que en virtud del presente Artículo se le otorga a los servidores públicos mencionados, podrá también ser ejercida, en lo que respecta a las entidades descentralizadas, por sus respectivos representantes legales.

ARTICULO 3º: Autorízase a los expresados servidores públicos para que incluyan en el expresado Convenio los términos, condiciones o modalidades, que a su juicio, sean convenientes, necesarias y prevaletientes en este tipo de transacciones.

ARTICULO 4º: Autorízase a los expresados servidores públicos para que suscriban un convenio mediante el cual el Gobierno Nacional asuma ante los Bancos o entidades financieras acreedoras correspondientes las deudas dimanantes del Convenio de Préstamo firmado el 28 de junio de 1982 por un monto inicial de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (U.S. \$ 5,500,000.00) moneda legal de los Estados Unidos de América, por tales acreedores y el Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO 5º: Remítase copia del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en acatamiento a lo dispuesto por el Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO 6º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Encargado de Relaciones Exteriores

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 404

(De 4 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre EL ESTADO, por conducto del Ministerio de Obras Públicas y las empresas STEINMAN BOYTON GRONQUIST & BIRDSALL Y CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que es parte fundamental del programa de Gobierno la reconstrucción de la red vial en todo el territorio de la República de Panamá.

Que como parte integrante de este programa el Ministerio de Obras Públicas llevó a cabo concurso para la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA, PARA LOS ESTUDIOS DE TRAFICO, DISEÑOS, PLANOS, FINALES DE CONSTRUCCION Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO DE ENSANCHE DE LOS ACCESOS DEL PUENTE DE LAS AMERICAS E INTERSECCION DEL CHORRILLO.

Que la adjudicación definitiva del mencionado Concurso se hizo a las empresas STEINMAN BOYTON GRONQUIST & BIRDSALL Y CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A., porque presentaron la mejor propuesta técnica de las admitidas.

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado el concepto favorable al contrato correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y las empresas STEINMAN BOYTON GRONQUIST & BIRDSALL Y CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A., PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA, PARA LOS ESTUDIOS DE TRAFICO, DISEÑOS, PLANOS FINALES DE CONSTRUCCION Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO ENSANCHE DE LOS ACCESOS DEL PUENTE DE LAS AMERICAS E INTERSECCION DEL CHORRILLO, el cual asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.1,499.851.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a

regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON P.

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 405

(De 4 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 13 del 9 de julio de 1992, a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado el concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 13 de 9 de julio de 1992 para la Rehabilitación del Camino SANTIAGO - PUERTO MUTIS en la Provincia de Veraguas, correspondiente al Concurso de Precios No. 11-92, celebrada el 14 de abril de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 1 al Contrato No. 13 de 9 de julio de 1992 que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A., para la Rehabilitación del Camino Santiago - Puerto Mutis en la Provincia de Veraguas.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 406

(De 4 de diciembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del trámite de Licitación Pública y se autoriza la contratación, mediante concurso de precios, del Proyecto Rehabilitación de Calles y Drenajes Grupo No. 5 San Miguelito.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de Licitación Pública, para proceder a celebrar contrato, mediante la fórmula de Concurso de Precios, para la ejecución del Proyecto Rehabilitación de calles y Drenajes Grupo No. 5, San Miguelito.

Que resulta necesario agilizar los trámites de contratación de esta obra, para que la misma se inicie en breve plazo y dentro de la presente vigencia fiscal.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 numeral 4 y 59 del Código Fiscal corresponde la Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública cuando existan razones de urgencia evidente como se da en el presente caso.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación, mediante concurso de precios, del proyecto de Rehabilitación de Calles y Drenajes Grupo No. 5 - San Miguelito, por un monto estimado de CUATROCIENTOS VEINTE MIL BALBOAS, (B/. 420.000.00).

ARTICULO 2º: Esta resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58 numeral 4 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud,

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 408

(De 4 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS con la empresa CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS con la empresa CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A. para la rehabilita-

ción del CAMINO DOS BOCAS - LA PATRIOTACABISMALES (PUNTOS CRITICOS), y la reparación del PUENTE VEHICULAR, sobre el Río Grande por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOSTREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 398.330.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 409

(De 4 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS con la empresa GRUPO TIESA, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa GRUPO TIESA, S.A., para la Adquisición de dos camiones tipo "Roqueros" por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 350.000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro

días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y POLITICA ECONOMICA**

DECRETO No. 43

(De 1º de julio de 1992)

"Por medio del cual se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo del Sector Marítimo."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones del Órgano Ejecutivo coordinar la labor de la administración pública, dirigir, desarrollar, reglamentar e inspeccionar los servicios establecidos en la Constitución Política de la República;

Que para la promoción y desarrollo de los recursos humanos del sector marítimo es esencial el apoyo decidido del Gobierno Nacional, especialmente por razón del potencial que dicho sector tiene en la generación de empleos, a corto y mediano plazo;

Que es imperativo fortalecer coordinadamente el desarrollo de las áreas interoceánicas, las actividades relacionadas con el comercio y el transporte marítimo, el mejoramiento de los servicios portuarios, así como de aquellas otras actividades que se relacionan directa o indirectamente con la explotación de nuestra posición geográfica; y,

Que el sector marítimo y pesquero contribuye de manera significativa al desarrollo na-

cional, siendo una realidad que las actividades derivadas del mismo aportan una cuota importante al producto interno bruto nacional.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Consejo Nacional para el Desarrollo del Sector Marítimo (CONDESMAR) como organismos coordinador, consultivo y asesor del Órgano Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Planificación y Política Económica, destinado a la formulación de políticas y recomendaciones para el reordenamiento de la estrategia marítima nacional y de los demás asuntos relacionados con la unificación y fortalecimiento de las competencias marítimas.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Nacional para el Desarrollo del Sector Marítimo (CONDESMAR) estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Ministro de Planificación y Política Económica, quien lo presidirá.
2. El Director de la Autoridad Portuaria Nacional.
3. El Director de la Dirección General Consular y Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
4. El Director de la Dirección Ejecutiva para Asuntos del Tratado.
5. El Director General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.
6. El Director General de Recursos Marinos del Ministerio de Comercio e Industrias.
7. El Director del Servicio Marítimo Nacional del Ministerio de Gobierno y Justicia.
8. El Director de la Escuela Náutica de Panamá.
9. El Presidente de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE).
10. El Presidente de la Asociación de Derecho Marítimo.
11. El Presidente de la Cámara Marítima Panameña.
12. El Presidente de la Asociación Nacional de la Industria Pesquera.
13. El Presidente de la Asociación Panameña de Oficiales de Marina.
14. El Secretario General de la Unión Nacional de Marineros de Panamá.
15. Dos personalidades del sector marítimo de reconocido prestigio profesional, nombrados a propuesta del Consejo.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Nacional para el Desarrollo del Sector Marítimo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Recomendar acciones encaminadas al máximo aprovechamiento de la posición geográfica de Panamá como punto estratégico marítimo mundial, así como el desarrollo del país como centro naviero internacional.

b) Proponer políticas y lineamientos conducentes al pleno desarrollo de los asuntos de la navegación en el Canal de Panamá dentro del contexto general una Estrategia Marítima Nacional.

c) Recomendar políticas y acciones para la realización de proyectos de carácter nacional e internacional, referentes al sector marítimo y especialmente en relación al desarrollo y fortalecimiento de la Marina Mercante Nacional, la actividad pesquera, los servicios portuarios, la educación y colocación de la gente de mar y los asuntos de la navegación en las aguas del Canal de Panamá.

d) Evaluar y, en su caso, proponer las medidas necesarias para la adopción y ejecución de los convenios internacionales referentes a las actividades que se desarrollan dentro del sector marítimo.

e) Realizar consultas con entidades públicas y privadas, que por razón de sus actividades tengan interés en las cuestiones que son de competencia de CONDESMAR, de conformidad con las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: CONDESMAR tendrá la facultad de dictar la reglamentación relativa a su funcionamiento y régimen interno y tendrá una Secretaría Ejecutiva que funcionará en el Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO QUINTO: Al frente de la Secretaría Ejecutiva se designará, a propuesta del Consejo Nacional para el Desarrollo del Sector Marítimo, a un funcionario con titulación superior en el área marítima y con amplia experiencia en el sector marítimo panameño.

ARTICULO SEXTO: El Ministro de Planificación y Política Económica incluirá en el presupuesto actual las partidas para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Desarrollo del Sector Marítimo.

ARTICULO SEPTIMO: El Presente Decreto deroga en todas sus partes las disposiciones contenidas en el Decreto No. 25 del 5 de julio de 1988.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los un días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y Política Económica

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 77

(De 3 de diciembre de 1992)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al Señor ALFREDO BLAKE en el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional en representación del Sindicato de Trabajadores Portuarios, quien reemplaza al señor AGUSTIN LOPEZ.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 7 de diciembre de 1992

Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

VENTA

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi negocio, denominado **ABARROTERIA EL CENTRO**, ubicada en Calle Central La Pama, Distrito

de Los Tabos, Provincia de Los Santos, amparado por la Licencia Comercial Tipo B No. 15730 dedicado a la venta de viveres de primera necesidad refrescos y telas, al Sr. Rubén Darío Muñoz, Céd. N° 7-81-229-1-451878.

Primera publicación

AVISO

Por este medio yo, ENRIQUE BELTRAN GARCIA APLEGUM residente en Pedregal, Provincia de Panamá, aviso al público la cancelación de la Licencia Comercial Tipo B # 43691, según Resolución # 3324-19-11-91 de nominada **SEECAP (SER-**

VICIOS DE ESTUDIO ECOLOGICAS Y AMBIENTALES), inscrito en el Ministerio de Comercio e Industrias.

ENRIQUE B. GARCIA
Céd. 8-116-827
1-249.416.26
Primera publicación

AVISO

Avisos de público que

para cumplir con lo que dispone el Artículo 777, del Código de Comercio, lo que abajo firma he comprado a la señora HU SAO HAN DE HO, establecimiento de su propiedad denominado **BODEGA RICHARD**, ubicada en Calle 13 y Avenida Herrera en la ciudad de Colón, que cons-

ta en la Escritura Pública No. 580 de 14 de diciembre de 1992.

Compradora: DAISY NG DE SANDERS

Céd. No. 8-155-861

L-249.482.54

Primera publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.589 de 26 de noviembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de diciembre de 1992, a la Ficha 050684, Rollo 37262, Imagen 0050 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **BAYOLA, S.A.***

L-249.052.64

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9.278 de 12 de noviembre de 1992, se la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de diciembre de 1992, a la Ficha 266851, Rollo 37297, Imagen 0007 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **BAQUIANO COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.**

PANAMA, (R.P.)*

L-249.185.18

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5.090 del 20 de noviembre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 084900, Rollo 37262, Imagen 0035, ha sido disuelta la sociedad denominada **IBIS INVESTMENTS INC.**, el 4 de diciembre de 1992.

Panamá, 14 de diciembre de 1992

L-249.189.82

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5.228 del 30 de noviembre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 013203, Rollo 37279, Imagen 0069, ha sido dis-

uelta la sociedad denominada **ZUCAR, S.A.**, el 9 de diciembre de 1992.

Panamá, 14 de diciembre de 1992

L-249.189.82

Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la solicitud 2616

CERTIFICA

Que la sociedad **ARCOLLA PRODUCTIONS, INC.** Se encuentra registrada en la Ficha 141496, Rollo 14562, Imagen 26 desde el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8795 de 17 de noviembre de 1992 en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37144, y la Imagen 116 Sección Micropelícula (Mercantil) desde el 24 de noviembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las 02:55:27.7 P.M.

NOTA: Esta certificación

no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-249.200.02

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se visa al público.

1. Que **ROCONA INVESTMENT INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 4707 del 20 de julio de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 016037, Rollo 729, Imagen 0326 el día 26 de julio de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.096 de 25 de noviembre de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 016037, Rollo 37264, Imagen 0097 el día 4 de diciembre de

1992.

L-249.434.38

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se visa al público.

1. Que **THE PATRICK CORPORATION**, fue organizada mediante Escritura Pública número 14.569 del 19 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 160445, Rollo 16996, Imagen 0090 el día 20 de noviembre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.835 de 11 de noviembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 160445, Rollo 37232, Imagen 0036 el día 21 de diciembre de 1992.

L-249.434.38

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición No. 2397 a la solicitud de registro de la marca de comercio **"JOU JOU"**, Nº 057854, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **"JOU JOU"** propuesta por la sociedad **JOU JOU DESIGNS INC.**, a través de sus apoderados **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término

recorrido dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de diciembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LCDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.
Panamá, diciembre 10, de 1992

Director

L-249.553.56

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la

oposición No. 2397 a la solicitud de registro de la marca de comercio **"JOU JOU"**, Nº 057852 a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **"JOU JOU"**, propuesta por la sociedad **JOU JOU DESIGNS INC.**, a través de sus apoderados **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el pre-

sente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de diciembre de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LCDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.
Panamá, diciembre 10, de 1992

Director

L-249.553.58

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición No. 2410 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"TODDY Y DISEÑO"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio

del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **YUKERY VENEZOLANA DE ALIMENTOS, C.A. (YUVALCA)** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **"TODDY Y DISEÑO"** propuesta por la sociedad **QUAKER ALIMENTOS LTDA.** a través de su Apoderado la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias,

hoy 15 de diciembre de 1992 y copias del mismo se tienen disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario
Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, diciembre 15, de 1992

Director
L-249.551.70
Primera publicación
EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición No. 2398 a la solicitud de registro de la marca de comercio "JOU JOU", N° 057853 a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad BOBION INVESTMENT ENTERPRISES CORP., cuyo poderero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "JOU JOU", propuesto por la sociedad JOU JOU DESIGN INC., a través de sus apoderados BENE-

DETTI & BENEDETTI.
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de diciembre de 1992 y copias del mismo se tienen disposición de la parte interesada, para

su publicación.
LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario
Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, diciembre 10, de 1992
Director
L-249.553.90
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Casita
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 150-DRA-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor BENIGNO RODES GONZALEZ, vecino del Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal No. 7.94.399, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-024-86 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 26.503, Tomo No. 647, Folio No. 146.

PARCELA No. 1: Ubicada en PAJO BLANCO con una superficie de 15 Has.+ 1365.4237 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Eligio Nuñez

SUR: Terreno de Carlos Marín y Carlos Grao

ESTE: Terreno de Carlos Marín

OESTE: _____

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capra, 10 del mes de diciembre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-15453
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Casita
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 151-DRA-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO SPINA GIBBS, vecino del Corregimiento de BARRO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-165-197, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-207-92 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de ORÍ GRANDE, Distrito de CAPRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. _____, Tomo No. _____, Folio No. _____

PARCELA No. 1: Ubicada en SANTA ROSA con una superficie de 28 Has.+ 6267.95 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Santa Rosa y a Terza No. 1 y

SUR: Quebrada Mina y

Que la señora BERTILDA HERMINIA GONZALEZ GUEVARA, vecina del Corregimiento de BARRO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-82-1133, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solici-

tud No. 8-034-89 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 671, Tomo No. 14, Folio No. 64.

PARCELA No. 1: Ubicada en LAMTRA, con una superficie de 0 Has.+ 664.49 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sergio Domínguez

SUR: Carlos Martínez

ESTE: Carretera a la Nina y a Los Altos de San Francisco

OESTE: Francisco Castillo González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capra, 10 del mes de diciembre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-15454
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Casita
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 137-DRA-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora BERTILDA HERMINIA GONZALEZ GUEVARA, vecina del Corregimiento de BARRO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-82-1133, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solici-

tud No. 8-034-89 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 671, Tomo No. 14, Folio No. 64.

PARCELA No. 1: Ubicada en LAMTRA, con una superficie de 0 Has.+ 664.49 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sergio Domínguez

SUR: Carlos Martínez

ESTE: Carretera a la Nina y a Los Altos de San Francisco

OESTE: Francisco Castillo González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capra, 26 del mes de octubre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-15453
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Casita
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 011-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora BERTILDA HERMINIA GONZALEZ GUEVARA, vecina del Corregimiento de BARRO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-82-1133, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solici-

tud No. 8-034-89 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 671, Tomo No. 14, Folio No. 64.

PARCELA No. 1: Ubicada en LAMTRA, con una superficie de 0 Has.+ 664.49 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sergio Domínguez

SUR: Carlos Martínez

ESTE: Carretera a la Nina y a Los Altos de San Francisco

OESTE: Francisco Castillo González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capra, 26 del mes de octubre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-15453
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Casita
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 011-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora BERTILDA HERMINIA GONZALEZ GUEVARA, vecina del Corregimiento de BARRO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-82-1133, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solici-

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ECILDA E.

BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.
L-15308
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 153-DRA-92
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **EZEQUIEL VEGA ESPINOSA** vecino del Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-159-851, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-139-92 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. __, Folio No. __.

PARCELA No. 1: Ubicada en OLLAS ARRIBA, con una superficie de 4 Has + 1636.275 Mc. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de José Ignacio López Ortega y Evedad Avila de López
SUR: Terreno Manuel Muñoz y Victoriano Molina
ESTE: Terrenos de Efigenia Omedo Espinosa y camino a otras fincas
OESTE: Terrenos de Sergio Rivera, Severino Francisco Bonilla y Manuel Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia, once del mes de diciembre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ROMELIA U.

DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.
L-15488
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 156-DRA-92
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ABILIO ANTONIO DOMINGUEZ CEDENO**, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-277-136, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-426-92 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. __, Tomo No. __, Folio No. __.

PARCELA No. 1: Ubicada en LA MITRA con una superficie de 0 Has + 0617.35 Mc. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Clementina Hernández Carvajal
SUR: Terreno Abilio Antonio Domínguez González
ESTE: Terrenos Abilio Antonio Domínguez González

OESTE: Calle sin nombre
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia, catorce del mes de diciembre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.
L-15487
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 144-DRA-92
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **EDWIN DEL CARMEN GUTY CASTILLO Y OTRO**, vecino del Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-83-901, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-188-84 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 5865, Tomo No. 187, Folio No. 116.

PARCELA No. 1: Ubicada en LA FAUSTINA con una superficie de 0 Has + 1934.42 Mc. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de rosca a la Playa y a Nueva Gorgona
SUR: Lago El Rejuvenecedor
ESTE: Lote 70-Z
OESTE: Lote desacuado, a orilla de la Finca Nº 5865

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia, dieciséis del mes de noviembre de 1992.
SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.
L-15486
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 159-DRA-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ALEJANDRO DE LA ROSA MORENO**, vecino del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-514-1455, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-295-92 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. __, Tomo No. __, Folio No. __.

PARCELA No. 1: Ubicada en CAIMITILLO ABAJO con una superficie de 7 Has + 6022.92 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas y terreno de Domingo de la Rosa Alveo
SUR: Río Caimito y río Caimitillo y camino a Broquel
ESTE: Camino hacia Caimitillo Aboja y al Broquel, y Río Caimito
OESTE: _____

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia, 16 del mes de diciembre de 1992.
SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-15439
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 158-DRA-92
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **MIGUEL BARRIA Y OTROS**, vecino del Corregimiento de TRINIDAD, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-34-825,

ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-148-91 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de TRINIDAD, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. __, Tomo No. __, Folio No. __.

PARCELA No. 1: Ubicada en LOS CAÑONES con una superficie de 24 Has + 0498.54 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia otras fincas, Los Faldares, Terreno de Segundo Morán
SUR: Camino a Los Faldares y Los Cañones
ESTE: Terreno de Pedro Becerra, Gda. Los Cañones, y Victoriano Montenegro
OESTE: Camino a Los Faldares y otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia, 15 del mes de diciembre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-15439
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 149-DRA-92
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **REYMOND EMILIANO OLMEDO ARRIA Y OTRO**, vecino del Corregimiento de NBARRIO COLON, Distri-

to de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-200-346, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-593-92, la adjudicación a título oneroso de DOS parcelas estatales adjudicables en el Corregimiento de MENDOZA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____, Folio No. ____.

PARCELA No. 1. Ubicada en RÍO CONQUITO, con una superficie de 12 Has. + 2028.42 M², y dentro de las siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra a Río Conquito y hacia Caño Quebrado
SUR: Río Conquito y Dámaso Ortega
ESTE: Camino a Caño Quebrado y Río Conquito
OESTE: Terrenos de Samuel Ormado Díaz

PARCELA No. 2. Ubicada en RÍO CONQUITO, con una superficie de 1 Has. + 895.12 M², y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Conquito
SUR: Terrenos de Dámaso Ortega
ESTE: Camino hacia a Caño Quebrado
OESTE: Río Conquito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia, nueva del mes de diciembre de 1992

SR. PAUL GONZÁLEZ
Funcionario
Sustituyente
SOMELIA OVALLE DE
ABUJES
Secretaría Ad-Hoc
L-10451
Una publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
EDICTO No. 183-92

El suscrito, Funcionario Sustituyente de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al

cuarto en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **FRANK GUSTAVO ALVARADO OSALDIA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal No. 8-106-166, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30036, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 27 Has. + 755.99 M², ubicada en LAS TRANCAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Desarrollo Urbanístico S.A.
SUR: Narcisca Ledezma Caballero
ESTE: Río Calceña
OESTE: Ana María Clement de Esquivel, Narcisca Ledezma Caballero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE, y en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de julio de 1992

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustituyente
DILAF DE AJOE
Secretaría Ad-Hoc
L-236-602-91
Una publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
EDICTO No. 182-92

El suscrito, Funcionario Sustituyente de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **JULIA ROSA LARA DE CONTRERAS**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, portadora de la cédula de

identidad personal No. 4-53-334, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-19948, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 2154.14 M², ubicada en LOS ALGARROBOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pedro J. Lara
SUR: Camino a la Escuela de Algarrobo
ESTE: Carretera hacia Dolega
OESTE: Elis Yolanda Rivera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, y en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de julio de 1992

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustituyente
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-236-583-92
Una publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
EDICTO No. 184-92

El suscrito, Funcionario Sustituyente de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **AURORA MORALES**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-110-047, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-15978, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 35 Has. + 823.13 M², ubicada en EL PUERTO BARU, Corregimiento de CABECERA, Distrito de

BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Baco, Alberto Hernández
SUR: Jacinto Gómez Martínez, Callejón, camino a FSTE, Alberto Hernández, Andrés Serrallón, Nelson Salvador Moreno, Quebrada Mina.
OESTE: Eligio Avilés, Quebrada Baco, Jacinto Gómez Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, y en el de la Corregiduría de LIMONES, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de julio de 1992

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustituyente
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L-236-761-92
Una publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 235-92

El suscrito, Funcionario Sustituyente de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JULIO CESAR GONZÁLEZ VÁSQUEZ**, vecino de CHACALAS ABASO, Distrito de SANTAGO, portador de la cédula No. 9-18-163, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6597, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 2 Has. + 8949.67 M², ubicada en LA PEÑA, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eugenia Borja
SUR: José Miro y alrededores
ESTE: Rufino Hernández
OESTE: Bruno Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTAGO, en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

OESTE: Noris González y otro, Rosa González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de julio, de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustituyente
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-42765-97
Una publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 128-92

El suscrito, Funcionario Sustituyente de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **BRUNO TEMPORAL MAESTRE**, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 4-98-2829, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7724, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 2 Has. + 8949.67 M², ubicada en LA PEÑA, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eugenia Borja
SUR: José Miro y alrededores
ESTE: Rufino Hernández
OESTE: Bruno Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTAGO, en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTAGO, en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá un vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de julio, de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-414423

Única publicación R

AVISO OFICIAL

La Dirección General de Recursos Minerales, a.i.

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el LIC. SEBASTIAN CASTRO CASTRO, ha presentado solicitud de concesión a nombre de **INDUSTRIAS VILLADEA, S.A.**, inscrita en el Registro Público a Fianza 252221, Rollo 33571, Imagen 39, para la extracción de minerales (arena, cascabel y río) en dos (2) zonas con 112.5 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y en el Corregimiento de Los Olivos, Distrito de Los Santos las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 80°29'10" de Longitud Oeste y 7°55'47" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 750 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 80°28'45" de Longitud Oeste y 7°55'47" de Latitud Norte de allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 750 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°28'45" de Longitud Oeste y 7°55'22" de Latitud Norte de allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 750 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 80°29'10" de Longitud Oeste y 7°55'47" de Latitud Norte de allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 750 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área de cincuenta y seis (56) hectáreas.

ZONA No. 2: Partiendo del

Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 80°28'8" de Longitud Oeste y 7°55'55" de Latitud Norte de allí se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 750 metros hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 80°27'44" de Longitud Oeste y 7°55'55" de Latitud Norte de allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 750 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°27'44" de Longitud Oeste y 7°55'30" de Latitud Norte de allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 750 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 80°28'8" de Longitud Oeste y 7°55'30" de Latitud Norte de allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 750 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área de cincuenta y seis (56) hectáreas.

Se hace constar que el Departamento de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, certificó a solicitud de parte interesada que Modesto Murillo, Mercedes Quintero, Genaro Pérez y otros, mantiene derechos posesorios sobre terrenos ubicados en el Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y que Villareal Sandoval Tomada, Villareal Sandoval Venancio, Villareal Sandoval Páez y otros, mantiene derechos posesorios sobre terrenos en el Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 129 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse, mediante alegato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO, deberá publicarse por tres (3) veces con treinta días

en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 7 de diciembre de 1992.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales, a.i.

Notificado el interesado a los 11 días del mes de diciembre de 1992.
Ana María N. de Polo Registradora
S/LiA.
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Copra
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 136-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ANTONIO SPINA GIBBS**, vecino del Corregimiento de BARRIO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-165-197, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-206-92 la adjudicación a título oneroso de una parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____ Folio No. ____

PARCELA No. 1: Ubicada en EL LIMON - CIRI GRANDE con una superficie de 90 Has + 9.861.85 M², y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de Agua Limón, Erminio Alvarado, Diego Rodríguez y Camino a Sta. Rosa.
SUR: Camino a Santa Rosa y Camino hacia Las Caras.
ESTE: Camino a Santa Rosa.

OESTE: Antonio Rodríguez y servidumbre de camino Las Caras.

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias de mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo

108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 22 del mes de octubre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ECILDA E.
BETHANCOURT S.
Secretaría Ad-Hoc.
L-15452
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 179-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ANTONIO ROBLES GONZALEZ Y OTROS**, vecino de SAN JUAN, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula No. 9-113-52, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8571, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 6096.45 M², ubicada en SAN JUAN, Corregimiento SAN JUAN, Distrito SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Albino Alcán y Río Gatú.
SUR: Quebrado San Juan.
ESTE: Río Gatú.
OESTE: Camino de San Juan a Gatú.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en la Corregiduría de ____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo

105 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de julio de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.

L-414761
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 470-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **AMADO ROSAS ARJONA**, vecino de SANTA-GO, Distrito de SANTA-GO, portador de la cédula No. 4-135-523, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-9421, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 73 Has. + 4083.00 M², ubicada en SAN PEDRITO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno Nacional (Balda Pedregosa).
SUR: Evangélica Castañeda.
ESTE: Ciro de La Victoria y Terreno Nacional (Balda Pedregosa).
OESTE: Eduardo Martínez, Evangélica Castañeda y Terreno Nacional (Balda Pedregosa).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTA-GO, en la Corregiduría de ____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo

103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de diciembre, de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc.
L-430295
Única publicación